

tiembre de 1995, ausentándose del domicilio conyugal en compañía de otro vecino de la localidad de O Grove, al parecer para dirigirse al mar, sin especificar que actividad o compañía naviera e indicándole el desaparecido que regresaría en unos 15 días o un mes, desconociendo la esposa, el destino al que se dirigía. Transcurrido el mes de la ausencia de su marido y sin tener noticias suyas, al no regresar este a su domicilio, la esposa lo puso en conocimiento de las Autoridades presentando denuncia ante la Guardia Civil de O Grove en fecha uno de diciembre de 1995, el cual fue dado como desaparecido en un accidente marítimo ocurrido al parecer en las costas de Portugal. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Cambados, 13 de enero de 2006.—La Juez.—La Secretaria Judicial.—28.923. 2.ª 6-6-2006

CASTROPOL

Don Alejandro Zarauza González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Castropol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 117/2006 se sigue a instancia de Cesáreo Méndez García expediente para la declaración de fallecimiento de Lino Méndez Méndez, natural de Gestoso-Grandas de Salime, de 95 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en marzo de 1937, no teniéndose de él noticias desde marzo de 1939, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Castropol, 20 de marzo de 2006.—El Juez.—La Secretaria.—28.922. 2.ª 6-6-2006

GANDÍA

Por haberse acordado por Providencia del 22 de marzo de 2006 por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía, en el procedimiento especial regulado por los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/85, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado con referencia Extravío de Letras de Cambio número 687/05, a instancias del Procurador Juan Gerardo Koninckx Bataller, en nombre y representación de María Luisa Tormo Gutiérrez y Miguel Puig Blasco, se publica parcialmente la denuncia presentada con el fin de que el tenedor de los títulos que se reseñarán a continuación, pueda comparecer al objeto de ser emplazado para formular oposición con entrega de copia de la demanda que contiene la denuncia inicial, y ello en el plazo de 1 mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, por lo que expido la presente yo la señora Secretaría firmando al final de este.

«Primero.—Los actores, matrimonio casado en gananciales, han sido hasta hace poco justos y legales tenedores de la letras de cambio que a continuación se describen. Letras Extraviadas:

Letra de la clase 11.ª, serie y número 0F6643885, con vencimiento 15 de julio del año 2000, por importe de treinta mil (30.000) pesetas (ciento ochenta euros y treinta céntimos de euro).

Letra de la clase 11.ª serie y número 0F6643886, con vencimiento 15 de agosto del año 2000, por importe de treinta mil (30.000) pesetas (ciento ochenta euros y treinta céntimos de euro).

Letra de la clase 11.ª serie y número 0F6643887, con vencimiento 15 de septiembre del año 2000, por importe de treinta mil (30.000) pesetas (ciento ochenta euros y treinta céntimos de euro).

Letra de la clase 11.ª serie y número 0F6643888, con vencimiento 15 de octubre del año 2000, por importe de treinta mil (30.000) pesetas (ciento ochenta euros y treinta céntimos de euro).

Letra de la clase 11.ª, serie y número 0F6643889, con vencimiento 15 de noviembre del año 2000, por importe de treinta mil (30.000) pesetas (ciento ochenta euros y treinta céntimos de euro).

Letra de la clase 10.ª, serie y número 0A0363168, con vencimiento 15 de febrero del año 2001, por importe

de Treinta Mil (30.000) pesetas (ciento ochenta euros y treinta céntimos de euro).

Letra de la clase 10.ª, serie y número 0A0363170, con vencimiento 15 de abril del año 2001, por importe de treinta mil (30.000) pesetas (ciento ochenta euros y treinta céntimos de euro).

Todas aceptadas por Doña Rosario Blasco Sela, ante el Ilustrísimo Notario de la ciudad de Valencia Don Fernando Pérez Carbón, siendo libradas por Don Antonio César Álvarez García. Otros datos de interés para mejor identificar las letras extraviadas lo son.—Su libramiento en la ciudad de Valencia.—Fecha de libramiento impresa con sello o mecanismo y para el día 12 de junio de 2000.—Con la cláusula Con Gastos.—La persona librada es Doña Rosario Blasco Sela.—Libradas por Don Antonio C. Álvarez García, con domicilio en calle Molí, 38, en Gandía-Acreedor lo es Renew House, Sociedad Anónima.

Segundo.—La carga que se pretende levantar lo es la Hipoteca a favor de Antonio César Álvarez García y de los sucesivos endosatarios o tenedores de las letras de cambio.

Tercero.—Los actores eran tenedores por pago.

Suplico al Juzgado, se admita a trámite esta demanda y previa la necesaria Publicación en el Boletín Oficial del Estado, se dicte sentencia en los términos siguiente: Sentencia estimatoria de la demanda por la que se declare Expresamente la Amortización de las Letras que a continuación se relacionan: Letra de la clase 11.ª, serie y número 0F6643885, Letra de la clase 11.ª, serie y número 0F6643886, Letra de la clase 11.ª, serie y número 0F6643887, Letra de la clase 11.ª, serie y número 0F6643888, Letra de la clase 11.ª, serie y número 0F6643889, Letra de la clase 10.ª serie y número 0A0363168, Letra de la clase 10.ª, serie y número 0A0363170. Y todo ello sin expresa condena en costas declarándose las totales de oficio.»

Gandía, 12 de abril de 2006.—El/La Secretario Judicial.—34.158.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Doña Lourdes Pérez Padilla, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 252/06 se sigue a instancia de María Concepción Fernández Salgueiro, representada por la Procuradora señora Fernández-Rial López, expediente para la declaración de fallecimiento de José Salgueiro García, natural de Santa Cristina de Noia, vecino de Santiago, nacido en 1874, quien se ausentó de su último domicilio con anterioridad al año 1908, no teniéndose de él noticias desde ese año, en el que se sabe que residía en Buenos Aires, Argentina, ignorándose su actual paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Santiago de Compostela, 4 de abril de 2006.—El/La Magistrado.—El/La Secretario.—35.516. 1.ª 6-6-2006

VALLADOLID

Don Ángel González Carvajal, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 95/06 se sigue a instancia de María de Soria Gutiérrez expediente para la declaración de fallecimiento de José Luis Rico Alcántara, nacido el 13 de septiembre de 1938, natural de Miraflores de la Sierra (Madrid), vecino de Valladolid, quién se ausentó de su último domicilio el 6 de mayo de 1976, no teniéndose noticias de él desde esa fecha, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Valladolid, 26 de abril de 2006.—El/La Magistrado Juez.—El/La Secretario.—35.008. 1.ª 6-6-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 282/06 se ha declarado el concurso principal de Instalaciones de Gas del Maresme Sociedad Limitada con CIF n.º B-6011274 y domicilio en Piarrot, 10, de Valldoreix, de Sant Cugat del Valles en el que se ha decretado la suspensión de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado. Los acreedores del concurso deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 3 de mayo de 2006 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 4 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—34.130.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 9/04 referente al concursado Energía Viva, Sociedad Anónima, en liquidación; Grupo Carneus, Sociedad Limitada, en liquidación; Complejo Cármino Picos de Europa, Sociedad Anónima, y Raciones Naturales, Sociedad Anónima Unipersonal, en liquidación, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 2 de octubre de 2006 a las nueve horas para la Junta de Energía Viva, Sociedad Anónima, en liquidación, a las once horas para la Junta de Grupo Carneus, Sociedad Limitada, en liquidación, a las doce horas para la Junta de Complejo Cármino Picos de Europa, Sociedad Anónima, y a las trece horas para la Junta de Raciones Naturales, Sociedad Anónima Unipersonal, en liquidación, en la Sala de Vistas número 1 del Tribunal Superior de Justicia, planta 0, entrada por Jardines Albia.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tiene derecho de asistencia a la Junta, los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Dado en Bilbao (Bizkaia), 12 de mayo de 2006.—La Secretario judicial.—35.477.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 85/06 referente al deudor Asegarse Pelota, Sociedad Anónima,

se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Deia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 19 de mayo de 2006.—El/La Secretario judicial, Amaia García Marcos.—35.529.

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz,

Anuncia: Que en el Procedimiento Concursal Ordinario número 29/05 referente al concursado C.S.P. Sur Papelera, Sociedad Limitada, por auto de fecha 5 de mayo de 2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad mercantil C.S.P. Sur Papelera, S. L., cesando en su función los administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Cádiz, 16 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—34.131.

CASTELLÓN

Don Vicente Verdeguez López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Castellón, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 49/06 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilustrísimo/a Señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte Dispositiva

Primero.—Se declara en estado de concurso voluntario a la mercantil Procesos Industriales Castellón, Sociedad Limitada en Liquidación, con domicilio en calle Jaime Chicharro, 31, de Alquerías del Niño Perdido, Código de Identificación Fiscal número B-12581682, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Segundo.—Trámítase el concurso conforme a las normas del Procedimiento Abreviado.

Tercero.—Se nombra administrador concursal a Don Miguel Bolumar Lara, quien deberá aceptar el cargo en un plazo de 5 días. Aceptado el cargo en los términos legales, deberá emitir informe a la mayor brevedad posible sobre la cuantía de su retribución, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil en concurso, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Quinto.—Se advierte a la deudora que deberá comparecer en el Juzgado y ante la administración concursal cuantas veces sea requerida, debiendo colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para la administración del concurso y poner a disposición de la administración concursal los libros, documentos y registros correspondientes.

Sexto.—Llámesse a los acreedores de la concursada en los términos legales para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones de este auto.

Séptimo.—Requírase a la administración concursal para que en el plazo de un mes desde la fecha de aceptación elabore el informe previsto en el artículo 74 de la Ley Concursal. Requírasele, asimismo, para que comunique de forma individualizada a cada uno de los acreedores la declaración de concurso y el deber de comunicar sus créditos con las formalidades previstas en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Octavo.—Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado, y en el periódico Mediterráneo.

Noveno.—Expídase mandamiento al Registro Mercantil de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Décimo.—Expídase mandamiento a los Registros públicos donde consten inscritos los bienes que se conozcan de la concursada a fin de que se proceda a la anotación preventiva de las circunstancias contempladas en el artículo 24 de la Ley Concursal.

Undécimo.—Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados Decanos de Castellón, Nules y Vila-real para conocimiento de los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social radicados en dichos partidos judiciales.

Duodécimo.—Hágase entrega al procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de 10 días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Decimotercero.—Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Concursal, la sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Decimocuarto.—Con testimonio de esta resolución, fórmese la sección Segunda, de la administración concursal, la Sección Tercera, para la determinación de la masa activa, y la Sección Cuarta, para la determinación de la masa pasiva.

Notifíquese la presente resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de 5 días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón, que no tendrá efectos suspensivos, sin perjuicio de la oposición a alguna de las medidas concretas mediante la interposición de recurso de reposición en un plazo de 5 días ante este Juzgado.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y sirva de general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Castellón, 26 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—34. 159.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 64.1/2006, por auto de dos de mayo de dos mil seis se ha declarado en concurso voluntario al deudor Innovative Hardware Distribution Europe, con domicilio en, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Torredelcampo (Jaén).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Jaén o Ideal.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 3 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—34.313.

MURCIA

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento número 134/2006, por auto de fecha 19 de mayo de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Azuche 88, S.L., con domicilio en Santiago el Mayor (Murcia), Senda de los Garres, Urbanización El Brazal número 23, CIF: B 30396790, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio indicado, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran Administradores concursales: Letrado a D. Francisco Baños Díez, Economista a D. Joaquín Pajarón López, Administrador en calidad de acreedor a la mercantil Banco de Santander Central Hispano, S.A.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el periódico «La Verdad» y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda Primero de Mayo, n.º 1, Edificio Torres Azules, Torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4.º Contra el procedimiento contenido en el auto declarando el concurso podrá interponerse recurso de apelación, contra el resto de sus pronunciamientos recurso de reposición, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas. Para más información consultar <http://www.juzgadomercantil.com>

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 19 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial.—34.221.

PAMPLONA-IRUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña n.º 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento n.º 110/2006, por auto de 25 de abril de 2006 se ha declarado en concurso